

## Desconexión digital: instrucciones para el registro de jornada, horas CED y horas extraordinarias

Ante las preguntas que nos llegan sobre el registro de jornada, las horas extraordinarias y las horas CED (Complemento de Especial Dedicación), y ante la **incertidumbre generada por las indicaciones contrarias referentes a para lo que fue concebido el CED**, nos vemos en la obligación de informar a la plantilla sobre cómo actuar correctamente.

→ **Debe registrarse correctamente en ClicTac todo el tiempo de trabajo, tanto si está autorizado como si no.**

Lo primero es que cada una de las personas trabajadoras **debéis registrar correctamente todo el tiempo de trabajo en ClicTac, tanto si estáis autorizados como si no os lo quieren autorizar**, ya que sabemos que algunos responsables dan indicaciones verbales de que no hace falta registrar algunas horas. **De no registrarlas, se está vulnerando la ley, pues es de obligado cumplimiento por ley registrar todo el tiempo de trabajo.** Aquí podéis consultarlo: [Real Decreto-ley 8/2019 de Medidas Urgentes de Protección Social y de Lucha Contra la Precariedad Laboral en la Jornada de Trabajo](#).

→ **Prolongar la jornada laboral sin autorización implica dejar de percibir las prestaciones si se produce un accidente laboral.**

En ClicTac, cuando se haga la pregunta de si esas horas están autorizadas por la persona responsable, **debemos indicar que sí, ya que son horas a requerimiento de la empresa**, como pueden ser, por ejemplo, reuniones fuera de jornada, períodos de punta de producción, etc. **Tanto si llega un correo desautorizando esas horas a través del ClicTac, como si algún responsable dice verbalmente que no se registren**, cada persona trabajadora **tiene que parar de trabajar y debe enviar un correo a su BP y a su responsable** para dejar constancia por escrito del motivo por el que finalizan su jornada.

**Que la prolongación de la jornada no esté autorizada ni, por lo tanto, legalmente reconocida, implica dejar de percibir las prestaciones en caso de que se produzca un accidente laboral** (seguros de vida, indemnizaciones, bajas médicas por accidente laboral, etc). Como modelo te sugerimos el siguiente texto: "Tras haber recibido por parte de mi responsable la negativa de autorizarme la prolongación de jornada, me veo en la obligación de dar por finalizada mi jornada laboral por el hecho probable de que se pueda producir algún incidente o accidente laboral. Reciban un cordial saludo".

De no recibirse respuesta que desautorice esas horas, se deben registrar en el parte de trabajo en Nostrum/Parte de Trabajo/Horas → Nuevo y escoger la opción: H01. Estructural descanso. **Si se escoge que esas horas se pongan a descansar y no se descansan a los 12 meses desde que se realizan esas horas, se produce el abono automático de las mismas en la nómina al cabo de un año.**

### Personal con CED

Por otro lado, el personal que tiene asignado un CED (Complemento de Especial Dedicación) tiene que apuntarlas en la siguiente ruta del parte de trabajo para que se vayan contabilizando como horas de dedicación: Nostrum/Parte de Trabajo/Horas → Nuevo y escoger la opción: HE Horas de dedicación.

## Al virus lo vencemos unidos.

CCOO es la principal fuerza sindical de España. Pincha para acceder a nuestro [Twitter](#), [Facebook](#), [Instagram](#), [YouTube](#) y nuestra [Web](#). Para afiliarte, pica [aquí](#).



**El CED es un complemento de disponibilidad.** Según el artículo 70.4 tiene la siguiente definición: “La dirección de la empresa, en virtud de las especiales circunstancias que concurren en posiciones de determinadas ocupaciones, para las que es exigible una dedicación especial fuera del horario establecido, podrá proponer a los trabajadores la asignación de este complemento informando a la representación social de las nuevas asignaciones realizadas. La asignación del complemento de especial dedicación compensa la realización de trabajos fuera del horario establecido y la predisposición del trabajador a su realización”.

En Endesa, la jornada de Convenio Marco es de 1696 horas. **En ningún caso, con las horas CED se puede superar esa jornada anual.** El CED, siendo un complemento de disponibilidad denominado en Endesa como

“de Especial Dedicación”, está pensado para que parte de la jornada se haga fuera de la jornada de referencia.

**En ningún caso se pueden sustituir por la realización de Horas Extraordinarias, ya que, según el V Convenio Marco, este complemento es incompatible con el pago de horas extras y, por lo tanto, también lo es de su realización.** De exceder de esas 1696 horas bajo la excusa del CED se estaría vulnerando el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores y, por lo tanto, se estaría eludiendo la correspondiente cotización de estas a la Seguridad Social.

“

*Sumando las horas CED no se pueden exceder las 1696 horas anuales establecidas en el V Convenio.*

Como ejemplo operativo, si a una persona trabajadora con CED se le requiere que prolongue su jornada, a continuación, tras finalizar esa prolongación de jornada, **deberá indicarlás en el parte de trabajo como Horas de**

**dedicación para que estas sean contabilizadas y se lleve una trazabilidad de las mismas.** Estas horas podrán ser solicitadas para su compensación por descanso.

## Viajes

Por otro lado, también **es importante anotar el tiempo de viaje que exceda de jornada ordinaria**, tal y como se recoge en el artículo 35 del V Convenio Colectivo. Desde la fecha de firma del V Convenio, el tiempo empleado en los desplazamientos a lugares distintos a su centro de trabajo como consecuencia de un viaje y en caso de superación de la jornada ordinaria, **se compensará con tiempo de descanso equivalente al tiempo excedido.** En el cómputo del tiempo excedido se **excluirá** el tiempo de estancia, si lo hubiere.

**Este tiempo se anota en Nostrum, gastos de viaje, al crear una nueva liquidación de gastos de viaje, en la casilla habilitada al efecto de “horas de desplazamiento en viaje” que aparece al lado del destino.**

La bolsa de horas se puede consultar en la aplicación Enlinea, en Autoservicio/tiempo de trabajo-ausencias/Consultar datos/Bolsa de horas.

Es importante realizar las anotaciones de todas estas horas para cumplir correctamente con la legislación vigente, sobre todo, en lo referente a la **desconexión digital. Tener una correcta conciliación de la vida laboral y familiar es un derecho.** Lo dice el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores (ET), así como los artículos 88 y 90 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Este virus lo vencemos unidos.**

Pincha para acceder a nuestro [Twitter](#), [Facebook](#), [Instagram](#), [YouTube](#) y nuestra [Web](#). Para afiliarte, pica [aquí](#).